

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Hoy surge la España sindical, que quiere decir fraterna, organizada, fortalecida. La España sin murmuradores, sin envidias y sin cicaterías, porque, si otra vez cayésemos en esas lacras, habríamos traicionado la sangre de nuestros muertos y el dolor de nuestras madres.

(Palabras del Caudillo).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 463

Sección de Industria

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 60 del Reglamento de Pesas y Medidas de 31 de Diciembre de 1906, y a propuesta del señor Ingeniero Jefe de Industria de esta provincia, he dispuesto:

1.º Que durante los días 29 y 30 del presente mes se efectúe la contrastación de pesas y medidas en Pastrana, y en días sucesivos en los pueblos del partido.

2.º Transcurrido este plazo, se pasará a efectuarla a domicilio, abonándose derechos dobles por las operaciones, según previene el artículo 75 del referido Reglamento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos los industriales y comerciantes del partido de Pastrana.

Guadalajara 25 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria. 7855

El Gobernador,
José M.ª Sentís.

Delegación provincial de Trabajo de Guadalajara

Comisión provincial de Migración

Circular núm. 31

Por la presente se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que

no será aprobado por la Delegación de Hacienda el presupuesto municipal ordinario respectivo, para el ejercicio de 1940, si no consignan en ellos la cantidad de CINCUENTA pesetas, para gastos de sostenimiento de la Oficina del Registro de Colocación Obrera, según acuerdo de la Comisión provincial de Migración, el cual ha sido comunicado al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para los efectos indicados.

Guadalajara 21 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente-Delegado de Trabajo, A. Minguet. 7827

RELACION de pueblos que se remite al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos de que no se otorgue la aprobación a los presupuestos municipales para el ejercicio de 1940 de los respectivos Ayuntamientos, si no se consigna en aquéllos la cantidad de cincuenta pesetas para gastos de sostenimiento de la Oficina de Registro de Colocación Obrera.

PUEBLOS QUE SE CITAN

Abánades.	Aleas.
Ablanque.	Algar de Mesa.
Adobes.	Algora.
Aguilar de Anguita.	Alhóndiga.
Alaminos.	Alique.
Alarilla.	Almadrones.
Albalate de Zorita.	Almiruete.
Albares.	Almoguera.
Albendiego.	Almonacid de Zorita.
Alboreca.	Alocén.
Alcocer.	Alovera.
Alcolea de las Peñas.	Alpedrete de la Sierra.
Alcolea del Pinar.	Alpedroches.
Alcorlo.	Alustante.
Alcoroches.	Amayas.
Alcuneza.	Anchuela del Campo.
Aldeanueva de Atienza.	Anchuela del Pedregal.
Aldeanueva Guadalajara.	Angón.

- Anguita.
 Anquela del Ducado.
 Anquela del Pedregal.
 Aragoncillo.
 Aranzueque.
 Arbancón.
 Arbeteta.
 Archilla.
 Argecilla.
 Armallones.
 Armuña de Tajuña.
 Arroyo de Fraguas.
 Atance (El).
 Atanzón.
 Auñón.
 Azuqueca de Henares.
 Baides.
 Balbacil.
 Balconete.
 Baños de Tajo.
 Bañuelos.
 Barriopedro.
 Beleña de Sorbe.
 Boderá (La).
 Bujalaro.
 Bustares.
 Cabanillas del Campo.
 Cabezadas (Las).
 Campillo de Dueñas.
 Campillo de Ranas.
 Campisábalos.
 Canales del Ducado.
 Canales de Molina.
 Cantalojas.
 Cañizar.
 Carabias.
 Cardoso de la Sierra (El).
 Carrascosa de Henares.
 Carrascosa de Tajo.
 Casa de Uceda.
 Casasana.
 Casas de San Galindo.
 Caspueñas.
 Castejón de Henares.
 Castellar de la Muela.
 Castilblanco de Henares.
 Castilforte.
 Castilmimbres.
 Castilnuevo.
 Cendejas de Enmedio.
 Cendejas de la Torre.
 Centenera.
 Cereceda.
 Cerezo de Mohernando.
 Cillas.
 Cincovillas.
 Ciruelas.
 Ciruelos.
 Clares.
 Cobeta.
 Codes.
 Cogollor.
 Colmenar de la Sierra.
 Concha.
 Condemios de Abajo.
 Condemios de Arriba.
 Congostrina.
 Cernal.
 Córcoles.
 Corduente.
 Cortes de Tajuña.
 Cubillejo de la Sierra.
 Cubillejo del Sitio.
 Cubillo de Uceda (El).
 Cuevaslabradas.
 Checa.
 Chequilla.
 Chillarón del Rey.
 Drieves.
 Durón.
 Embid.
 Escamilla.
 Escopete.
 Espinosa de Henares.
 Espegares.
 Establés.
 Estriégana.
 Fortanar.
 Fuembellida.
 Fuencemillán.
 Fuensaviñán (La).
 Fuentelahiguera.
 Fuentelsaz.
 Fuentelviejo.
 Fuentenovilla.
 Fuentes de la Alcarria.
 Gajanejos.
 Galve de Sorbe.
 Garbajosa.
 Gárgoles de Abajo.
 Gárgoles de Arriba.
 Gascuña de Bornoba.
 Gualda.
 Guijosa.
 Henche.
 Heras.
 Hiendelaencina.
 Higes.
 Hinojosa.
 Hita.
 Hombrados.
 Hontanares.
 Hontanillas.
 Hontova.
 Horche.
 Horna.
 Hortezueta de Océn (La).
 Huerce (La).
 Huérmeces del Cerro.
 Huertahernando.
 Huertapelayo.
 Huetos.
 Hueva.
 Humanes.
 Illana.
 Imón.
 Iniéstola.
 Inviernas (Las).
 Iriépal.
 Irueste.
 Jadraque.
 Jirueque.
 Júcar.
 Labros.
 Laranueva.
 Lebrancón.
 Ledanca.
 Loranca de Tajuña.
 Lupiana.
 Luzaga.
 Luzón.
 Madrigal.
 Majaelayo.
 Málaga del Fresno.
 Malaguilla.
 Mandayona.
 Mantiel.
 Maranchón.
 Marchamalo.
 Masegoso de Tajuña.
 Matarrubia.
 Mazarete.
 Mazuecos.
 Medranda.
 Membrillera.
 Mesones.
 Miedes de Atienza.
 Mierla (La).
 Milmarcos.
 Millana.
 Miñosa (La).
 Mirabueno.
 Miralrío.
 Mochales.
 Mohernando.
 Mondéjar.
 Montarrón.
 Moratilla de Henares.
 Moratilla de los Meleros.
 Morenilla.
 Morilléjo.
 Motos.
 Muduex.
 Muriel.
 Navalpotro.
 Navas de Jadraque.
 Negredo.
 Ocentejo.
 Olivar (El).
 Olmeda de Cobeta.
 Olmeda de Jadraque.
 Olmeda del Extremo.
 Olmedillas.
 Ordial (El).
 Orea.
 Oter.
 Padilla de Hita.
 Padilla del Ducado.
 Pajares.
 Palancares.
 Palazuelos.
 Pálmaces de Jadraque.
 Pardos.
 Paredes de Sigüenza.
 Pareja.
 Pedregal (El).
 Pelegrina.
 Peñalba de la Sierra.
 Peñalén.
 Peñalver.
 Peralejos de las Truchas.
 Peralveche.
 Pinilla de Jadraque.
 Pinilla de Molina.
 Pioz.
 Piqueras.
 Pobo de Dueñas (El).
 Poveda de la Sierra.
 Poyos.
 Pozancos.
 Pozo de Almoguera.
 Pozo de Guadalajara.
 Prádena de Atienza.
 Pradosredondos.
 Puebla de Beleña.
 Puebla de Valles.
 Quer.
 Rebollosa de Hita.
 Rebollosa de Jadraque.
 Recuenco (El).
 Renales.
 Retiendas.
 Riba de Saelices.
 Riba de Santiuste.
 Ribarredonda.
 Rillo de Gallo.
 Riofrio del Llano.
 Riosalido.
 Robledillo de Mohernando.
 Robledo de Corpes.
 Romanillos de Atienza.
 Rueda de la Sierra.
 Ruguilla.
 Sacecorbo.
 Saelices de la Sal.
 San Andrés del Congosto.
 Santa María del Espino.
 Santiuste.
 Saúca.
 Sayatón.
 Semillas.
 Setiles.
 Sienes.
 Solanillos del Extremo.
 Somolinos.
 Sotillo (El).
 Sotoca de Tajo.
 Sotodosos.
 Tamajón.
 Taracena.
 Taragudo.
 Taravilla.
 Tartanedo.
 Tendilla.
 Terzaga.
 Terraza.
 Tierzo.
 Toba (La).
 Tomellosa.
 Tordelrábano.
 Tordellego.
 Tordesilos.
 Torete.
 Torija.
 Tórtola de Henares.
 Tortonda.
 Tortuera.
 Tortuero.
 Torrebeleña.
 Torrecilla del Ducado.
 Torrecuadrada de Valles.
 Torrecuadrada de Molina.
 Torre del Burgo.
 Torrejón del Rey.
 Torremocha de Jadraque.
 Torremocha del Campo.
 Torremocha del Pinar.
 Torremochuela.
 Torresaviñán (La).
 Torrevaldealmenras.
 Torronteras.
 Torrubia.
 Traid.
 Trijueque.
 Turmiel.
 Ujados.
 Utande.
 Vado (El).
 Valdeancheta.
 Valdeavellano.
 Valdeaveruelo.
 Valdeconcha.
 Valdegrudas.
 Valdelagua.
 Valdelcubo.
 Valdenoches.
 Valdenuño Fernández.
 Valdepeñas de la Sierra.
 Valderrebollo.
 Val de San García.
 Valdesaz.
 Valdesotos.
 Valfermoso de Tajuña.
 Valhermoso.
 Valtablado del Río.
 Veguillas.
 Viana de Jadraque.
 Viana de Mondéjar.
 Villacadima.
 Villacorza.
 Villaescusa de Palositos.
 Villanueva de Alcorón.
 Villanueva de Argecilla.
 Villanueva de la Torre.
 Villar de Cobeta.
 Villarejo de Medina.

Villares de Jadraque.
Villaseca de Henares.
Villaseca de Uceda.
Villaverde del Ducado.
Villaviciosa de Tajuña.
Viñuelas.
Yebes.
Yebrá.

Yela.
Yélamos de Abajo.
Yunquera de Henares.
Yunta (La).
Zaorejas.
Zarzuela de Jadraque.
Zorita de los Canes.

Toriya
Torremocha del Pinar
Ujados
Valdeconcha
Viana de Mondéjar
Anchuela del Pedregal
Algora
Anquela del Ducado
Balbacil
Cabezadas (Las)
Carabias

Ciruelos
Clares
Checa
Jadraque
Loranca de Tajuña
Palazuelos
Peralejos de las Truchas
Ribarredonda
Semillas
Sigüenza

Circular núm. 32

Dispuesta por Decreto de 16 de Mayo del corriente y su Reglamento de 4 de Julio siguiente, la prestación personal a favor del Estado y teniendo en cuenta que el artículo 3.º de la disposición últimamente citada faculta—a fin de que cada trabajador no vea merma-dos los ingresos con que cuenta—para suplirla con un mayor esfuerzo o intensidad en la labor de acuerdo y conformidad con el patrono a quien preste sus servicios, se pone en conocimiento de las Empresas y patronos que cuando se hallen conformes con sus obreros para que la prestación personal se realice prolongando la jornada ordinaria, se dirigirá la Empresa o patrono a esta Delegación solicitando autorización mediante instancia, acompañando un cuadro horario complementario, por duplicado, en el que se refleje la distribución de la jornada prolongada en relación con la ordinaria en una hora diaria, ello no obstante y con objeto de terminar antes la prestación personal trimestral, podrá prolongarse la jornada hasta dos horas cada día de trabajo, durante los días que no haya de verificarse recuperación de tiempo no trabajado por fiestas, sin que en ningún caso puedan exceder de diez horas las trabajadas diariamente. Los establecimientos que tengan implantada la semana inglesa podrán dedicar a la prestación personal la jornada de la tarde del sábado.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado accidental, A. Minguet. 7828

Junta Provincial de Paro

CIRCULAR

Transcurrido con exceso el plazo señalado a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, para que hicieran efectiva la multa de «veinticinco pesetas» que se les impuso a los señores Alcaldes y Secretarios, mancomunadamente, en Circular número 364, «B. O.» número 158, por incumplimiento del servicio interesado por Circular número 308, relacionada con el paro; se les advierte que si en el improrrogable término de ocho días no realizan el pago de dicha multa ante esta Delegación provincial de Trabajo, será exigida aquélla por la vía de apremio.

Guadalajara 21 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, A. Minguet. 7829

Pueblos que se citan

Alaminos	Esplegares
Aldeanueva de Guadalaj. ^a	Fuembellida
Anchuela del Campo	Fuencemillán
Arbeteta	Higes
Baños de Tajo	Horche
Canales del Ducado	Hueva
Cendejas de Enmedio	Millana
Cendejas de la Torre	Padilla del Ducado
Córdunte	Pastrana
Chillarón del Rey	Pozancos
Escamilla	Rueda de la Sierra
Escariche	Santa María de Poyos

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

OFICINA DE ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE LA CHATARRA DE HIERRO Y ACERO

Trasladando este Organismo sus Oficinas a Madrid, el próximo día 23 del mes actual, se hace público, para general conocimiento, que suspenderá toda su actuación hasta el día 27 en que la reanudará en el Ministerio de Industria y Comercio, calle Alarcón, número 1.

Para mayor facilidad de este Servicio, se ruega que durante los días 23 ai 27, no se dirija correspondencia a esta Oficina, ya que por no quedar representación alguna, habría de sufrir el retraso correspondiente.

Las Fábricas, Organismos Oficiales e Industriales chatarreros, cursarán sus pedidos y declaraciones de existencias de chatarra, a partir del día 27 indicado, al nuevo domicilio en que este Organismo instala sus Oficinas.

Valladolid, 20 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria. 7801

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

SECCION DE OBRAS HIDRAULICAS

SUBASTA

de las obras de conducción de agua para abastecimiento del pueblo de Maranchón (Guadalajara).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 20 del próximo mes de Diciembre, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 65.834,77 pesetas.

La fianza provisional a 1.975,04 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 23 del citado mes de Diciembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta, son los que siguen:

— Modelo de proposición —

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en

(Sigue a la plana 8)

Subsidio al Combatiente

Provincia de Guadalajara

Mes de Octubre de 1939

RELACION MENSUAL DE INGRESOS

MUNICIPIOS	Día sin postre	Venta de tickets	25 por 100 de empresas	Reintegros sobre nóminas	Licencias de radio	Varios
Abánades.....						90 00
Aguilar de Anguita.....	13 65	7 00				
Alarilla.....		24 00				
Albalate de Zorita.....		200 00				
Albares.....		103 50	13 62			
Albendiego.....	6 40	45 00	5 00			
Alboreca.....	18 70					
Alcocer.....		764 00	219 75			
Alcolea del Pinar.....	98 00	850 00				90 00
Alcorlo.....	19 45					
Alcoroches.....	23 90	200 00	15 25			
Alcuneza.....	20 00	24 05				
Algar de Mesa.....	25 40	30 00	7 50			
Algora.....	6 55					
Almadrones.....	9 50					
Almoguera.....		140 30	153 00			
Alpedroches.....	4 00					
Alustante.....	42 99					
Angón.....	15 10					
Anguita.....	73 70	83 35				
Anchuela del Pedregal.....	1 80	17 00				
Arbancón.....	17 40					
Arbeteta.....	14 50					
Archilla.....	18 90	41 80	10 45			
Armuña de Tajuña.....	7 35					
Atance (El).....	5 41	11 00				
Atanzón.....		118 00				
Atienza.....		460 00	54 00	60 00		
Auñón.....	18 05	606 65	126 70			33 00
Bañuelos.....	17 40	21 00				
Berninches.....	12 85	36 00	3 00			
Bodera (La).....		11 00				
Budia.....	45 40	330 50	61 87			200 00
Bustares.....	13 95					
Cabanillas del Campo.....		700 00	150 00			
Canales de Molina.....	12 75					
Canredondo.....		12 40				
Cantalojas.....	23 00	30 00				
Cañizar.....		59 00				
Carabias.....	10 80					
Carrascosa de Henares.....	7 00					
Casa de Uceda.....		148 00				33 20
Casar de Talamanca (El).....	72 50	380 00				
Casas de San Galindo.....	8 60					
Caspueñas.....						19 00
Castejón de Henares.....	11 60	52 50				
Castellar de la Muela.....	6 40					
Castilmimbres.....	12 83					
Cendejas de la Torre.....		110 00				
Cercadillo.....	27 65	11 00				
Cifuentes.....	117 00	137 75	11 75			
Cillas.....						19 40
Ciruelas.....	16 05					
Ciruelos.....	16 50					
Cogolludo.....		227 50				
Concha.....	25 00					
Condemios de Abajo.....	30	5 50				
Condemios de Arriba.....	3 20	24 90				

Congostrina.....	9 00			
Córcoles.....	28 94			
Cortes de Tajuña.....	8 10	10 00		
Cubillejo de la Sierra.....	39 65			
Cubillo de Uceda (El)....	47 10	90 00		
Cubillejo del Sitio.....				43 50
Chiloeches.....		230 00		
Drievés.....	16 40			
Embid.....		35 00	8 15	
Espiegares.....		9 00		
Estriégana.....	8 80	5 00		
Fontanar.....	45 20	151 25		
Fuenteleucina.....	14 95	143 00	26 25	
Fuenteleuz.....	18 95	25 00		
Fuenteviejo.....	10 45	124 00		
Galápagos.....	20 30	9 10	2 45	
Galve de Sorbe.....	18 65	14 50		20 00
Garbajosa.....	9 50			
Gárgoles de Abajo.....	7 15			
Gárgoles de Arriba.....	6 85			
Gascuña de Bornoba.....	9 30			
Guijosa.....	12 90	50 00		
Herrería.....	15 50	22 50		51 90
Hiendelaencina.....		170 00		
Higes.....	5 63			
Hombrados.....	20 00			
Hontanares.....	6 60			
Horche.....		294 75	107 50	
Horna.....	16 71			
Hortezuela de Océn (La).....	15 15			
Huerce (La).....	2 00			
Huérmedes del Cerro.....	11 30			
Hueva.....		21 00		
Humanes.....	102 50	612 00		
Illana.....		725 00	110 79	36 16
Imón.....	15 15	110 00		
Iniéstola.....	6 70	2 00		
Inviernas (Las).....	6 18			
Iriépal.....		343 00	65 65	
Jadraque.....		2029 00	218 80	45 00
Lupiana.....		93 75		
Luzaga.....	28 40	25 50		
Luzón.....	11 70	44 00		
Málaga del Fresno.....		100 00		
Malaguilla.....	17 02			
Mandayona.....	34 00			
Matarrubia.....	11 65			
Mazarete.....	29 25	55 00		
Medranda.....	11 75			
Megina.....	8 50	16 00	372 50	
Membrillera.....		115 00		
Mesones.....		70 50		
Miedes de Atienza.....	24 98			
Mierla (La).....	2 80			
Milmarcos.....		85 50	38 65	
Miñosa (La).....	22 50	55 95		
Miralrío.....	12 30	50 00		
Mochales.....	18 50			
Molina.....	272 55	1184 50	111 50	59 00
Monasterio.....	19 60	40 00		
Mondéjar.....		315 00		
Morenilla.....	17 80	4 00		
Motos.....	17 40			
Navalpotro.....	60	50 00		
Navas de Jadraque.....			8 30	
Negredo.....	14 80			
Olivar (El).....	18 54	17 00		
Olmeda de Cobeta.....	5 50			
Olmedillas.....	7 25	7 25		
Orea.....		85 00	15 00	
Padilla de Hita.....	7 35			

Padilla del Ducado.....		5 50		
Palazuelos	64 05			
Pálmaces de Jadraque.....		50 00		
Pardos	11 50			
Pareja.....		118 75		
Pastrana		1158 85	241 90	
Pedregal (El).....	19 10	25 00		
Pelegrina.....	11 25	19 00		
Pinilla de Jadraque.....	4 20			
Pozancos	14 50	100 00		
Pradosredondos	51 35			10 55
Puebla de Beleña.....	8 30			
Puebla de Valles.....	7 60			
Puerta (La).....	6 35	47 00		
Quer	41 15	335 00	40 75	
Rebollosa de Hita... ..	8 90	20 00	5 00	18 75
Rebollosa de Jadraque.....	4 85			
Revera	29 05	91 00	20 00	
Retiendas.....	6 55	32 00		
Rillo de Gallo.....	16 60	7 00		
Riosalido	14 50			
Riba de Saelices.....	50 00			
Riba de Santiuste.....	23 70	27 00		
Robledillo de Mohernando.....		125 00		
Robledo de Corpes.....	8 70	19 50		
Romanillos de Atienza.....	11 25			
Romanones		125 00		
Ruguilla.....	9 80			
Sacedón		900 00		
Salmerón.....		385 10		
San Andrés del Congosto.....	40 20			
San Andrés del Rey.....	9 15	50 00		
Santa María del Espino.....	15 00		60 00	
Santiuste	4 35	12 00		
Saúca	18 40			
Sayatón	115 60	76 00		
Selas	18 10	7 00		
Sienes.....	35 60	26 00		
Sigüenza.....		4933 00	564 25	598 00
Solanillos del Extremo.....	6 05			
Somolinos	3 45	45 50	5 65	
Sotillo (El).....	4 00			
Sotoca de Tajo.....	4 75			
Taragudo.....		13 00		
Taravilla	11 82			
Tartanedo	28 00			
Tendilla		372 50	68 15	
Terraza	26 40			37 50
Tomellosa	56 50	130 00	32 50	
Tordelrábano	6 00	35 00		
Tordésilos	20 10	20 00		
Torete.....	3 90			
Tórtola de Henares.....	37 80	173 95		
Tortonda	10 20	13 00		
Tortuera.....	142 50			
Tortuero.....	4 58			
Torrecilla del Ducado.....	3 10	4 00		
Torre cuadrada de Molina.....	10 99	5 00		
Torre del Burgo.....		51 40		
Torrejón del Rey.....	38 69	100 00	15 00	
Torremocha de Jadraque.....	1 90			
Torremocha del Campo.....		5 68		
Torremocha del Pinar.....	17 40			
Torremochuela	12 00	5 00		
Torresaviñán (La).....	3 00			
Torrevaldealmendras	5 80			
Torrubia.....	28 00			
Trijueque.....	27 13	141 50	13 15	
Uceda		150 00		
Ujados	1 60			14 80
Usanos		134 00	15 65	

Utande.....	2 90					
Valdeaveruelo.....		58 00				
Valdegrudas.....		27 00				
Valdelagua.....	7 47					
Valdelcubo.....	23 20	33 00				
Val de San García.....	3 20					
Valdesotos.....	1 90					
Valfermoso de Tajuña.....	19 75	124 50				
Valhermoso.....						12 90
Veguillas.....	9 40					
Viana de Jadraque.....	5 96	31 00				
Viana de Mondéjar.....		19 00				
Villacadima.....	3 40	5 00				
Villacorza.....	12 70	11 00				
Villanueva de Alcorón.....		45 00				
Villanueva de Argecilla.....	12 00	12 50				
Villar de Cobeta.....	80 00					58 00
Villarejo de Medina.....	10 80					
Villares de Jadraque.....	7 20					
Villaseca de Henares.....						89 30
Villaverde del Ducado.....	20 00	15 00				
Yunquera de Henares.....		1099 00	75 00			
Yunta (La).....	7 10					40 75
Zarzuela de Jadraque.....	11 00			51 45		
Zorita de los Canes.....		12 70				
Guadalajara.....	1509 69	23434 50	3648 75			9824 78
<i>Otros contribuyentes</i>						
Comisión provincial.....				10 00		
Desconocidos.....	11 25	90 00				
Varios particulares.....						1900 00
Jefe Telégrafos.....				142 00		
Compañía Arrendataria de Tabacos.....						77524 45
Junta provincial de Beneficencia.....						23204 60
Totales.....	5056 12	48783 18	6272 68	1210 95	142 00	113417 54

RESUMEN

Día sin postre.....	5056 12
Venta de tickets.....	48787 18
25 por 100 de Empresas.....	6272 68
Reintegros de sobrantes de nóminas.....	1210 95
10 por 100 sobre licencias de Radio.....	142 00

Varios

20 por 100 sobre Venta de Tabacos....	77524 45
Fondo de Protección Benéfico Social...	23204 60
Espectáculos.....	10308 19
10 por 100 sobre Venta de Automóviles.	1900 00
Ingresos pendientes de aplicación.....	480 30
	113417 54

Total general de Ingresos..... **174882 47**

Guadalajara 15 de Noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Jefe de Contabilidad, José Aguado. —
Visto bueno. — El Jefe provincial, P. de Toledo.

pública subasta, de las obras de conducción de agua para abastecimiento del pueblo de Maranchón (Guadalajara), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

DISPOSICIONES

para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición, para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 8 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.
El Director general, B. Granda.

(Derechos de inserción, 51'25 ptas.)

Ayuntamientos

GUADALAJARA

Administración de Justicia

Relación de los pueblos del partido judicial de Guadalajara, deudores al presupuesto de Administración de Justicia, correspondiente al ejercicio de 1939, a quienes se concede un último y definitivo plazo para que hagan efectivos sus descubiertos hasta el próximo día 10 de Diciembre.

Transcurrido éste plazo, se procederá contra los mismos en la forma autorizada por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de la Superioridad, por el trastorno originado con esta morosidad.

— Relación de los pueblos deudores —

Aldeanueva de Guad. ^a	Marchamalo.
Alovera.	Mohernando.
Cabanillas del Campo.	Pozo de Guadalajara.
Centenera.	Taracena.
Ciruelas.	Tórtola de Henares.
Chiloeches.	Torrejón del Rey.
Fontanar.	Usanos.
Galápagos.	Valdarachas.
Horche.	Valdeaveruelo.
Iriépal.	Valdenoches.
Lupiana.	Yebes.

Guadalajara 21 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde-Presidente, P. Sanz Vázquez.

7813

Este Ayuntamiento ha tomado el acuerdo de adquirir, por concurso libre, las prendas necesarias para el uniforme de la Guardia municipal.

El pliego de condiciones se hallará expuesto en la Secretaría durante el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guadalajara 21 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde-Presidente, P. Sanz Vázquez.

7814

TORREBELEÑA

Habiendo resultado desierta la subasta de aprovechamiento de pastos, bajo las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 162, del día 11 de Octubre último, se hará de nuevo el día 30 del mes actual.

Torrebeleña 20 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde-Presidente, Isidro Garralón.

7817

(Derechos de inserción, 4'25 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL